



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2023-MPH

Huaral, 31 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: El Informe N°0503-2023-SGOPEM-GDUR-MPH, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, Informe N°0706-2023-SGOPEM-GDUR-MPH, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, Informe N°0974-2023-GDUR/MPH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N°328-2023-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Resolución de Alcaldía N°275-2023-MPH, carta N°001-2023-CROT Ing. Carmen Rosa Olivera Tomaylla, respecto Nulidad de Oficio la Resolución Gerencial N° 096-2023-MPH-GM que designa a la Ing. Carmen Rosa Olivera Tomaylla como inspector de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento del Archivo Central de la Municipalidad de Huaral, Provincia de Huaral, Lima" CUI N°2190551; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N°0503-2023-SGOPEM-GDUR-MPH, de fecha 24 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, precisa que a fin de poder continuar los actos previos para el inicio del plazo de ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento del archivo Central de la Municipalidad de Huaral, Provincia de Huaral, Lima" con CUI N°2190551, se requiere que se designe un inspector de obra.

Que, mediante informe N°0706-2023-GDUR/MPH, de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la designación de un inspector de Obra para el inicio de la Obra denominada "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento del Archivo Central de la Municipalidad de Huaral, provincia de Huaral, Lima" con CUI N°2190551, el mismo que deriva a Gerencia Municipal, este último remite todo lo actuado a este despacho legal a fin de que se realice el análisis legal correspondiente.

Que, mediante informe N°201-2023-MPH/GAJ, de fecha 06 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicito que se derive a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza a fin de que informe con referencia a la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, LIMA" con CUI N°2190551, solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipos Mecánico; asimismo se precisa que dicha Gerencia deberá evaluar que el servidor a designarse como inspector de obra, deberá cumplir al menos con la experiencia y calificaciones establecidas para el residente de obra.

Que, mediante Informe Legal N°271-2023-MPH/GAJ, de fecha 14 de junio de 2023, se opinó de manera favorable para la designación del inspector de obra, en mérito a los informes técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°096-2023-MPH-GM, de fecha 16 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, designa a la Ing. Carmen Rosa Olivera Tomaylla, como inspector de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento del Archivo Central de la Municipalidad de Huaral, Provincia de Huaral, Lima" CUI N°2190551.

Que, mediante Informe N°725-2023-SGOPEM/GDUR-MPH, de fecha 10 de julio de 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, señala que la inspectora designada no cumple con acreditar por lo menos 36 meses de experiencia en obras de infraestructura, que fue requisito de calificación de las bases integradas del Proceso de Selección N°033-2022-MPH-CS/PRIMERA CONVOCATORIA que dio origen al contrato N°005-2023-MPH, la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE L INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, LIMA" CUI N°219055, por lo que solicita anulación de la designación del inspector de Obra dispuesto mediante Resolución de Gerencia Municipal N°096-2023-MPH/GM de fecha 16 de junio de 2023.

Que, con Informe N°0974-2023-GDUR/MPH, de fecha 11 de julio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en los términos que la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, solicita la anulación de la designación del inspector de obra.



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2023-MPH



Que, a través del Informe Legal N° 328-2023-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que es de mencionarse respecto a la solicitud formulada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, conforme a los argumentos expuestos y en aplicación de la normativa legal de la materia, este despacho ha arribado a la siguiente conclusión:

Que, la normativa de Contrataciones ha establecido que, en el marco de la ejecución de obra, la entidad debe supervisar de forma permanente y directa, a través de un inspector o supervisor, la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y el cumplimiento del contrato; y asimismo se tiene que la Normativa de Contrataciones ha definido que el supervisor es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad y que esta será designada expresamente para esto.

Que, en el presente caso, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecánico, no cumplió con verificar si la persona que proponía como inspector de obra, cumplía con los requisitos establecidos en las bases integradas del Proceso de selección N°033-2022-MPHCS/PRIMERA CONVOCATORIA, incurriendo en infracción del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo tanto debe indicarse que la omisión es de relevancia o trascendencia sustancial sobre el fondo de lo resuelto y dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N°096-2023-MPH-GM, sobre la Designación de inspector de obra; por tal motivo, dicha designación se encuentra viciada y en consecuencia, deberá iniciarse su Procedimiento de nulidad de oficio.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°275-2023-MPH de fecha 17 de julio de 2023, se resuelve iniciar el procedimiento de nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N°096-2023-MPH-GM, que designa a la Ing. Carmen Rosa Olivera Tomaylla como inspector de obra.

Que, mediante carta N°001-2023-CROT, de fecha 24 de julio de 2023, la Ing. Carmen Rosa Olivera Tomaylla, otorga consentimiento de la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N°275-2023-MPH, aceptándola y a su vez deslindándose de toda responsabilidad con respecto a la designación de inspector de obra.

Que, mediante Informe N°082-2023-SG/MPH, de fecha 26 de julio de 2023, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y tramite correspondiente.

Que, a través de informe Legal N°372-2023-MPH/GAJ, de fecha 27 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que conforme a los argumentos expuestos, y en aplicación de la normativa legal de la materia, este despacho concluye que, la Entidad debe supervisar de forma permanente y directa, a través de un inspector o supervisor, la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la Obra y el cumplimiento del contrato, así mismo se tiene que la Normativa de Contrataciones ha definido que el supervisor es un profesional, funcionario o servidor de la entidad y que este será designado expresamente para esto.

Es así que de acuerdo a los actuados y al consentimiento de nulidad de oficio declarada por la Ing. Carmen Rosa Olivera Tomaylla, este despacho se ratifica en lo vertido en el Informe Legal N°328-2023-MPH-GAJ, que se declare la Nulidad de Oficio de la Resolución de Gerencia Municipal N°096-2023-MPH-GM.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° Y ARTICULO 43° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR La Nulidad de Oficio de la Resolución Gerencial N° 096-2023-MPH-GM de fecha 16 de junio de 2023, que designa como Inspector de Obra a la Ing. CARMEN ROSA OLIVERA TOMAYLLA, para la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, LIMA" CUI N°219055

ARTICULO SEGUNDO.- DERIVAR copia de los actuados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que por intermedio de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos proceda respecto al deslinde de responsabilidad en el que habría incurrido el Sub Gerente de Obras Públicas y Equipo Mecánico, al no cumplir con verificar si la persona que proponía como inspector de obra, cumplía con los requisitos establecidos en las bases integradas del Proceso de Selección N°033-2022-MPHCS/PRIMERA CONVOCATORIA.



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2023-MPH

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la página web de esta corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

